



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

**Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y  
de Atención a la Mujer y a la Niñez.  
Sexagésima Sexta Legislatura.**

**Honorable Asamblea:**

A las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Atención a la Mujer y a la Niñez de la Sexagésima Sexta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnada para su estudio y dictamen la **Iniciativa de Decreto por el que se declara el año 2017, como el “Año del No Trabajo Infantil en Chiapas”**, y;

Con fundamento en los Artículos 32 y 39 fracción XIII Y XXVI, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80 del Reglamento Interno del Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**D I C T A M E N**

**I. Del Trámite Legislativo:**

Que con fecha 30 de Noviembre del 2016, la C. Dulce María Rodríguez Ovando, Diputada Integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, presentó ante este Poder Legislativo, la **Iniciativa de Decreto por el que se declara el 2017, como el “Año del No Trabajo Infantil en Chiapas”**.

Que la iniciativa de referencia, fue leída en Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso del Estado, el día 01 de diciembre del año 2016, turnándose a las suscritas Comisiones, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso, las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Atención a la Mujer y a la Niñez, convocaron a reunión de trabajo, en la que se procedió a analizar, discutir y dictaminar sobre la iniciativa de referencia. Misma que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

**II. Materia de la Iniciativa.-**

Que el principal objetivo de la citada iniciativa es declarar el año 2017, como el año del No Trabajo Infantil en Chiapas, con el fin de contribuir a la sensibilización para erradicar el trabajo infantil en el Estado de Chiapas y atendiendo a ello, las Dependencias, Entidades y demás Órganos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como las Instituciones y demás organismos del Estado y los Municipios de Chiapas, deberán



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**

**Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y  
de Atención a la Mujer y a la Niñez.  
Sexagésima Sexta Legislatura.**

utilizar en su papelería oficial la leyenda que identifique al año 2017 como “Año del No Trabajo Infantil en Chiapas”.

**III. Valoración de la Iniciativa.-**

Sin duda alguna con declarar el año dos mil diecisiete, como el “Año del No Trabajo Infantil en Chiapas”, se hace conciencia de la responsabilidad indelegable que se tiene en favor del sano desarrollo de la niñez y la juventud, y de la importancia de sumar acciones que contribuyan a su consecución.

En virtud de lo anteriormente expuesto y;

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 30, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a Legislar en materias que no estén reservadas al Congreso de la Unión, así como, en aquellas en que existan facultades concurrentes, conforme a las leyes federales.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, los Diputados integrantes de esta Sexagésima Sexta Legislatura, tenemos dentro de las facultades, la de iniciar Leyes o decretos.

El trabajo infantil como actividad ilícita compromete el desarrollo pleno de la niñez involucrada en dicha actividad, poniendo en riesgo su bienestar e integridad así como el conjunto de elementos que fomenta su futura exclusión a mejores condiciones de vida y de trabajo.

En Chiapas, durante la presente administración y a través de la Secretaría del Trabajo ha coordinado acciones para la erradicación y prevención del trabajo infantil a través del Proyecto “Observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente de Chiapas” y la creación en 2014 de la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CITI).

En 2015, Chiapas fue distinguido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con el Distintivo “México Sin Trabajo Infantil” (MEXTI); galardón que reconoce a instituciones por la ejecución de acciones que contribuyan a erradicar y prevenir este flagelo.

De acuerdo a información publicada en el Módulo de Trabajo Infantil 2015 que realiza el INEGI, en Chiapas, bajo el mandato del Gobernador del estado Lic. Manuel Velasco Coello, se ha logrado desde el inicio de su administración, que 32,754 niñas, niños y adolescentes ya no se encuentren en situación de trabajo que comprometa su pleno



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

## Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Atención a la Mujer y a la Niñez. Sexagésima Sexta Legislatura.

desarrollo. Por lo anterior y a fin de sensibilizar a la población de la importancia que tiene el desarrollo de una niñez libre de trabajo, este año se lanzó el “Distintivo Chiapas Libre de Trabajo Infantil 2016” dirigido a organizaciones, como empresas, asociaciones civiles, sindicatos y demás actores claves, que realicen y demuestren su contribución a la prevención y erradicación del trabajo infantil y a la protección de los trabajadores en edad permitida en el estado.

Este año, se ha diseñado una estrategia que involucra a las dependencias de los tres órdenes de Gobierno, así como a los sectores productivos, académicos y organizaciones de la sociedad civil denominada “Cruzada para la Erradicación y Prevención del Trabajo Infantil en Chiapas” con el propósito de sensibilizar sobre la problemática, identificar y ejecutar acciones estratégicas focalizadas, sistematizar la información mediante la generación de expedientes de atención, canalización y seguimiento así como la integración de protocolos de intervención con criterios homologados entre el Sistema Estatal DIF Chiapas, la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Secretaría del Trabajo.

Para la ejecución de la Estrategia, se contempla una gira de trabajo en los municipios para la instalación de Comités Municipales correspondientes al tema, la presentación de proyectos locales y el desarrollo de una cartera de oferta institucional que priorice como sujetos de atención a los menores en situación de trabajo y a sus familiares o tutores.

Son 22 los municipios del estado en los que más del 10% de los niños de 12 a 14 años son económicamente activos, y en municipios como Venustiano Carranza y Las Rosas casi el 20% lo son. En estos municipios, de los niños que trabajan el 77% no asisten a la escuela. De igual manera existen 17 municipios en que más del 30% de sus jóvenes son económicamente activos, y en ellos, en promedio el 92% no asisten a la escuela.

Los municipios cuya población indígena es mayoría, concentran la mayor tasa de inasistencia a la escuela, en este sentido el factor cultural es determinante en la región tzotzil-tzeltal. De igual manera, la región fronteriza de Chiapas presenta tasas de inasistencia similares a la región tzotzil-tzeltal.

Cabe señalar que en ambas regiones, se encuentran los índices más altas de trabajo infantil lo que permite establecer una fuerte correlación entre la inasistencia escolar y el trabajo infantil que se agudiza por el factor étnico y de estatus migratorio.

Resulta importante mencionar que municipios de la región metropolitana también se encuentran dentro de los municipios con más altas tasas de inasistencia a la escuela y altos índices de trabajo infantil, tales como San Fernando y Berriozabal.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

**Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y  
de Atención a la Mujer y a la Niñez.  
Sexagésima Sexta Legislatura.**

Especial interés debe prestarse a municipios como Simojovel y Larráinzar en donde no se cuenta con registro de ocupación remunerada pero en donde 5 de cada 10 menores de edad no asiste a la escuela, y en consideración de la alta correlación entre inasistencia escolar y trabajo infantil se puede concluir que existe una probabilidad que de hasta un 10% de la población de 12 a 14 años de edad se encuentre en situación de explotación infantil, y en la misma condición un 30% de la población de 15 a 17 años.

De acuerdo a la información generada por el INEGI a través del Módulo de Trabajo Infantil (MTI) en 2015 en Chiapas se encuentran ocupados 158 mil 766 niñas, niños y adolescentes, entre 5 y 17 años de edad; de ellos 153,366 se encontraban en ocupación no permitida, ya sea porque es una actividad peligrosa o porque se encuentran por debajo de la edad mínima permitida para trabajar.

La mayor parte de población infantil en ocupación no permitida, se encuentran en el sector agropecuario (93,479), seguido del comercio (24,418), Servicio (22,817), Industria manufacturera (7,417), Construcción (4,315) y los especificados (917).

De estos 153,366 que se encuentran en trabajo infantil, 48,678 son trabajadores subordinados y remunerados, 6,130 trabajan por cuenta propia y 98,555 no son remunerados.

En cuanto al nivel de escolaridad, se tienen las siguientes cifras: 1,445 no tienen instrucción, 30,751 primaria incompleta, 32,218 primaria terminada, 41,140 secundaria incompleta, 31,450 secundaria terminada y 16,359 cursan algún grado de preparatoria o equivalente, concerniente a la asistencia escolar 84,999 asisten a la escuela y 68,364 no asisten.

En comparación con las cifras de referencia para esta administración estatal en los que la cantidad de niñas, niños y adolescentes que trabajaban era de 191,520 personas. Esto representa una disminución de 32,754 menores de edad en el transcurso de la administración de nuestro Gobernador Lic. Manuel Velazco Coello.

En Chiapas, estamos conscientes de la responsabilidad indelegable que tenemos en favor del sano desarrollo de la niñez y la juventud, y de la importancia de sumar acciones que contribuyan a su consecución. Por todo ello, es importante declarar el año 2017, como el **“Año del No Trabajo Infantil en Chiapas”**, con el fin de sensibilizar la erradicación del trabajo infantil en el Estado y que nos permita incrementar la cobertura de las acciones de difusión y sensibilización, tanto al interior como al exterior, de las realizadas por las dependencias del Gobierno del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

**Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y  
de Atención a la Mujer y a la Niñez.  
Sexagésima Sexta Legislatura.**

Por las anteriores consideraciones la Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Atención a la Mujer y a la Niñez, de ésta Sexagésima Sexta Legislatura, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tienen a bien someter a consideración del Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO**

**Resolutivo Único.-** Es de aprobarse la Iniciativa decreto por el que se declara el 2017 como el **“Año del No Trabajo Infantil en Chiapas”**.

**Artículo Primero.-** Se declara el año dos mil diecisiete, como el **“Año del No Trabajo Infantil en Chiapas”**.

**Artículo Segundo.-** Las Dependencias, Entidades y demás Órganos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como las instituciones y demás organismos del Estado y los Municipios de Chiapas, deberán utilizar en su papelería oficial la leyenda siguiente:

**“2017, Año del No Trabajo Infantil en Chiapas”**

**Artículo Tercero.-** La declaración del año dos mil diecisiete, como el **“Año del No Trabajo Infantil en Chiapas”**, se realiza con el fin de contribuir a la sensibilización para erradicar el trabajo infantil en el Estado de Chiapas.

**Transitorios**

**Artículo Primero.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo Segundo.-** El Presente Decreto entrara en vigor a partir de la presente fecha.

**Artículo Tercero.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.

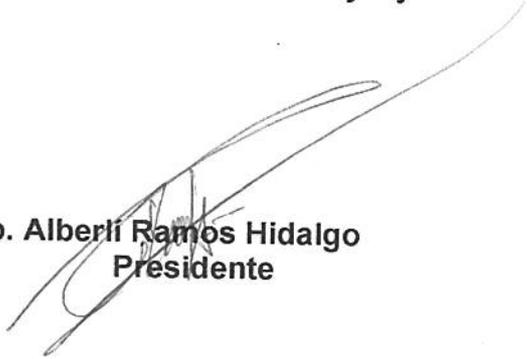
Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados presentes de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Atención a la Mujer y a la Niñez, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 14 días del mes de diciembre de 2016.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y  
de Atención a la Mujer y a la Niñez.  
Sexagésima Sexta Legislatura.

**A t e n t a m e n t e.**  
Por las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y  
de Atención a la Mujer y a la Niñez del Honorable Congreso del Estado



Dip. Alberli Ramos Hidalgo  
Presidente



Dip. Dulce María Rodríguez Ovando  
Presidenta

Dip. María de Jesús Olvera Mejía  
Vicepresidenta

Dip. María Eugenia Pérez Fernández  
Vicepresidenta

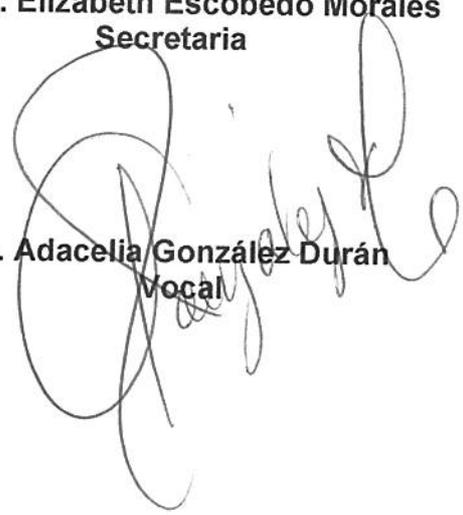
Dip. Leila Patricia Gómez Marín  
Secretaría



Dip. Elizabeth Escobedo Morales  
Secretaria



Dip. Patricia del Carmen Conde Ruíz  
Vocal



Dip. Adacelia González Durán  
Vocal



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

**Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y  
de Atención a la Mujer y a la Niñez.  
Sexagésima Sexta Legislatura.**

**Dip. Zoila Rivera Díaz  
Vocal**

**Dip. Alejandra Cruz Toledo  
Zebadúa  
Vocal**

**Dip. Judith Torres Vera  
Vocal**

**Dip. Silvia Lilian Garces Quiroz  
Vocal**

La presente foja de firmas corresponde al dictamen que emite las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Atención a la Mujer y a la Niñez de este Poder Legislativo; relativo a la Iniciativa de Decreto por el que se declara el 2017, como el "Año del No Trabajo Infantil en Chiapas".